



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 836/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 29/08/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución (Ex.) N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011; Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA N° 240/1716/2024, de fecha 26/09/2024, que nombra en el cargo de Alta Dirección Pública como Directora Regional SAG Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país **ECUADOR** presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO KARMAC SPA, N° LEEPP 09-31 en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N° 424 del 30-08-2024.
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento FRIGORÍFICO KARMAC SPA según consta en Ord. N.º 3396/2025 del Jefe de División de Protección Pecuaria. (Código de habilitación : SA-CL-082025-539-CGIA).

RESUELVO:

- HABILÍTASE al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO KARMAC SPA
RUT:	76.066.832-K
Dirección:	Camino Pillanlelbún Lote LA 5 N° 1B3, Lautaro, Región de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	09-31
Mercado o País:	ECUADOR

Actividad	Especie	Línea
Despostadora de carne de ganado mayor y menor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) Trimming refrigerado Trimming refrigerado congelado.
Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y menos	Bovino Cerdo	Carne picada, carne porcionada congelada Carne molida refrigerada Carne marinada refrigerada . Carne marinada congelada. Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Bovino Cerdo	Hamburguesas
Almacén Frigorífico	Bovino Cerdo	Alimentos congelados Alimentos refrigerados

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 25 de agosto del año 2028.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RUTH ALICIA ARÉVALO MACIAS
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

RSF/MCA/DJM

Distribución:

- Juan Francisco Castillo Castillo - Jefe de Oficina Sector Temuco - Oficina Regional Araucanía
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- HERMAN PERLWITZ RIOS - Representante Legal FRIGORIFICO KARMAC SPA

Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=182932616&hash=e5907>